



## **COMPROMISO INSTITUCIÓN - FAMILIA**

La Escuela Carmen Vera Arenas es una institución dependiente de la Facultad de Educación y, como tal, funciona como Departamento de Aplicación de la misma. Ello significa que desde sus orígenes mantiene como parte de su identidad la investigación, experimentación e innovación educativa.

En esa línea de dependencia con la UNCuyo, adherimos al posicionamiento respecto de la EDUCACIÓN presente en el Estatuto Universitario:

**Asume la educación como bien público, gratuito y laico, como derecho humano y como obligación del Estado y desarrolla políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales, en el ejercicio pleno de los principios y valores democráticos.**

Asimismo, con el punto de partida mencionado y luego de un gran trabajo de los miembros de la comunidad educativa, podemos compartir la VISIÓN que nos orienta.

Trabajamos para ser:

**Una escuela democrática que PROMUEVA el desarrollo de personas honestas, creativas, responsables, participativas, con compromiso sociocultural, transformadoras de sí mismas y de la realidad, capaces de integrarse armónicamente en una sociedad dinámica.**

Construir esta visión, y hacerla cada vez más real, exige trabajo cotidiano y supone genuinos compromisos por parte de todos los que hacemos la Escuela CVA.

**DESDE LA INSTITUCIÓN existe el compromiso de:**

1. Respetar la condición del niño/a como sujeto de derechos y garantizar su derecho a la educación.
2. Comunicar de manera oportuna y efectiva a la autoridad administrativa competente en caso de vulneración de derechos, a saber: derecho a la vida, derecho a la dignidad y a la integridad personal, derecho a la vida privada e intimidad familiar, derecho a la identidad, derecho a la documentación, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la libertad, derecho al deporte y juego recreativo, derecho al medio ambiente, derecho a la expresión artística, derecho a la dignidad, derecho a opinar y a ser oído.
3. La UNCuyo como "propietaria de la ECVA", establecimiento estatal se compromete a asumir, el rol de salvaguarda de los derechos de niños y niñas. (Artículo 1117 – Código Civil, modificado 1997)
4. Implementar medidas de acción positiva para todos los alumnos de la Institución, entendiendo que ello está presente en nuestra Constitución Nacional.
5. Generar condiciones propicias desde lo pedagógico-didáctico y de infraestructura necesarias para cumplir con los principios de carácter experimental, innovador, inclusivo.
6. Asegurar el personal idóneo para el desempeño responsable y eficaz de las funciones inherentes a su cargo.
7. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes.
8. Asegurar la participación democrática como parte de sus valores institucionales.
9. Poner a disposición de los padres, tutores o encargados las reglamentaciones vigentes que normen las actividades escolares.
10. Informar oportunamente a los padres, tutores o encargados y a las autoridades administrativas, si lo requieren, sobre los procesos educativos de los alumnos.
11. Garantizar los horarios de atención a los padres establecidos por cada docente, el Servicio de Orientación y por Dirección.
12. Garantizar el cuidado e integridad de los alumnos de la Escuela durante la jornada escolar de cada estudiante desde 15 minutos antes del inicio y hasta 15 minutos luego de haber finalizado la misma.
13. A hacer cumplir las resoluciones judiciales tendientes a la protección del niño, niña o adolescente.



---

---

**LOS PADRES O TUTORES se comprometen a:**

1. Actuar como corresponsable de la educación de sus hijos o representados, en tanto agente natural y primario, de acuerdo al art. 6 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
2. Asegurar a los hijos, hijas o representados el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías, siendo uno de ellos el derecho a la educación.
3. Garantizar la asistencia y cumplimiento de los horarios de entrada y salida en todas las actividades propuestas por la escuela: áulicas, extraescolares y talleres expresivos que se dictan los días sábados.
4. Asegurar la asistencia de los estudiantes a los Talleres Expresivos obligatorios a partir de 4º grado. Sólo serán eximidos los estudiantes federados a un deporte que presenten la certificación correspondiente **antes del inicio del dictado de los talleres**. En los talleres expresivos no obligatorios, cuando el alumno incurra en tres inasistencias continuas o cinco alternadas, pierde el cupo.
5. Respetar el horario de entrada y salida de la jornada escolar, la cual inicia al toque de timbre, no pudiendo ingresar antes de los 15 (quince) minutos previos, ni retirarlos después 15 (quince) minutos posteriores al horario establecido por la ECVA.
6. Respetar el trabajo pedagógico de la institución, por lo cual no podrá dirigirse directamente al aula ni interrumpir el trabajo pedagógico de los docentes. Ante cualquier circunstancia debe dirigirse a Secretaría o solicitar una reunión con los docentes a través del cuaderno de comunicaciones.
7. Respetar y hacer respetar a sus hijos/as o representados/as la autoridad pedagógica del/de la docente y las normas de convivencia de la unidad educativa.
8. Respetar y hacer respetar a sus hijos, hijas o representados la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
9. Solicitar autorización para retirar a sus hijos, hijas o representados antes del horario de salida por motivos extraordinarios o de fuerza mayor a Dirección y registrar el hecho en el Libro de Salidas. Por ello, no se deberán programar actividades que requieran retirar al alumno antes del horario de salida. En el caso de ser retirado el alumno, se considerará lo estipulado en el régimen de inasistencia. El alumno solamente podrá retirarse del establecimiento antes del horario de salida con un adulto autorizado, con firma expresa del padre-madre o tutor.
10. Completar con los datos correspondientes toda documentación escolar que así lo requiera, así como revisar periódicamente el cuaderno de comunicaciones y notificarse, mediante la firma, de las novedades.
11. Informar expresamente, en original y copia, durante los cinco primeros días de iniciado el ciclo lectivo, qué actitud deberá tomar la escuela en los casos de enfermedad particular.
12. Asistir a las citaciones convocadas por docentes, directivos y/o Servicio de Orientación cuando así se lo requiera respetando los horarios destinados para dichas actividades.
13. Realizar las consultas o tratamientos solicitados y entregar los informes de los profesionales consultados en los tiempos requeridos por el Servicio de Orientación.
14. Garantizar que el alumno asista a la Escuela con su correspondiente cuaderno de comunicaciones.
15. Firmar en calidad de notificación fehaciente las fechas y condiciones de las evaluaciones y las comunicaciones generales.
16. Informar, en original y con copia para la Escuela, acerca de resoluciones judiciales relacionadas con prohibición de acercamiento, tenencias y otras situaciones que involucren al menor y a su familia.
17. Justificar si el alumno hubiera dejado de asistir a la Escuela, con o sin previo aviso, mediante el certificado emitido por autoridad sanitaria competente.
18. Observar que, en el caso de inasistencias, el alumno asista a su regreso con las tareas debidamente completadas y acordar con los docentes las fechas de exámenes en el caso de ser necesario. El alumno será evaluado con posterioridad a la fecha originaria del examen exclusivamente cuando haya presentado el primer día de su reintegro una justificación que sea atendible y de fuerza mayor.
19. Garantizar que los menores asisten a la Escuela con los uniformes correspondientes.



---

---

**LOS ALUMNOS se comprometen a:**

1. Cumplir con las obligaciones escolares establecidas por la legislación nacional, canalizadas a través de la UNCuyo, referidas y las que determine el Departamento de Aplicación, como parte integrante de la FE (Ords. CS 54/95, 54/05 y 42/06).
2. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades, realizando las tareas inherentes a cada asignatura.
3. Respetar los símbolos patrios.
4. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as.
5. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
6. Cumplir con las disposiciones que surjan de los responsables de la conducción institucional y áulica.
7. Ser pulcros, tanto en su persona como en su vestimenta, manteniendo el uniforme correspondiente, tanto en clase como en exámenes y horas de consulta fuera de turno, y en todo acto en el que el alumno represente a la Escuela.

**DETALLE DE LOS UNIFORMES CORRESPONDIENTES:**

● **Nivel Inicial**

- Sala de 4 y 5 años: remera azul o blanca, de la escuela o lisa, preferentemente con el logo de la Escuela; pantalón de buzo azul oscuro o pantalón bermuda azul oscuro para la época estival.

● **Nivel Primario:**

- de 1º a 7º: remera azul oscuro o blanca, preferentemente con el logo de la Escuela, y pantalón de jean azul clásico o buzo azul largo. Bermuda azul oscuro recta a la rodilla en época estival o de temperaturas elevadas.

8. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo y contribuir a mantener la higiene y el orden. En caso de que se produzcan perjuicios se solicitará una actividad reparadora o la familia deberá responder económicamente para restituir el bien dañado a su estado original.
9. Ante cualquier inconveniente, recurrir a los adultos respetando la vía jerárquica Docentes – Dirección.
10. No retirarse de la Institución hasta la finalización de su turno o hasta ser retirado, previo registro en Dirección, por un adulto autorizado, observando lo consignado al respecto en el régimen de asistencia. De ser retirado antes de cumplir ½ jornada, corresponde ausente.
11. Respetar los acuerdos establecidos entre docentes y alumnos por año y por área en cuanto a las normas de convivencia, formas de trabajo, cumplimientos de tareas, responsabilidades y hábitos.

***En caso de incumplimiento de este compromiso o de los acuerdos establecidos en las normas de convivencia, formas de trabajo, cumplimientos de tareas y responsabilidades, estipuladas por las reglamentaciones vigentes y / o las surgidas de los acuerdos intraescolares, se adoptarán las medidas emanadas por la Escuela Carmen Vera Arenas.***



**DE LOS CUIDADOS EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

La ECVA cuenta con un servicio de emergencia médica. Para una pronta respuesta a las necesidades de los alumnos, en caso de accidente o enfermedad, por la presente se nos faculta a la ECVA y al servicio mencionado a realizar las prácticas médicas que crean convenientes. Asimismo se espera que se comunique toda situación que requiera especiales cuidados.

**DE LA LIBRE ACEPTACIÓN DE LA ESCUELA**

Concurren a la ECVA solamente aquellos alumnos cuyos padres o tutores la eligen libre y voluntariamente. Ello implica, entonces, la aceptación y el cumplimiento de todo lo que en este compromiso se expresa. Caso contrario, los progenitores y tutores tendrán la opción de elegir otra propuesta educativa.

**DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE**

Quedan a disposición las reglamentaciones vigentes que rigen el funcionamiento de la ECVA y que son las bases del presente Compromiso.

• **Normativa General, que protege y redefine a la INFANCIA**

**Declaración y Convención de los Derechos del Niño. Ley Nacional n° 26.061/05** (Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes). **Protocolos de actuación para la aplicación de la Ley 26061** de la provincia de Mendoza/08.

• **Normativa Específica de lo EDUCATIVO**

**Ley de Educación Nacional (LEN) n° 26.206/06. Ley Provincial de Educación n° 6970/02. Estatuto Universitario- UNCuyo- 2013. Ordenanzas CS 54/95, 54/05 y 42/06. Ley Nº 26.150 (Programa Nacional de Educación Sexual Integral). Res. 311 Consejo Federal de Educación.**

*Comprometerse con el aprendizaje de un estudiante representa un gran desafío para toda la comunidad educativa y también una gran oportunidad. Gracias por ser parte de esto y dejarnos formar parte de la trayectoria académica y vital de su hijo/a.*

**Escuela Carmen Vera Arenas**

**Sobremonte 81, Cdad- Mendoza**

**Tel. 4135000 int. 1435 – e-mail: escuela@feeye.uncu.edu.ar**

**<http://www.escuelaverarenas.uncu.edu.ar/>**



Escuela Carmen Vera Arenas-FEEyE-UNCUYO

**ACEPTACIÓN COMPROMISOS DE LOS ACTORES DE LA ECVA:**

*Por la presente..... DNI Nº....., padre/  
madre/ tutor del alumno/a..... dejo constancia que soy notificado del  
COMPROMISO DE LOS ACTORES DE LA ECVA, recibiendo una copia del mismo en cuatro fojas.*

Declaro conocer el presente documento y expresamente acepto los términos del mismo.

Fecha: ..... Firma: .....

Aclaración:.....